

PLIEGO DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE BIENES.

Municipalidad de Capitán Bermúdez – Prov. de Santa Fe

Licitación Privada N° 09/2021

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustara la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a Licitación Privada para la adquisición de **“provisión de lámparas LED 100W, según especificaciones técnicas particulares en la presente.”**

ARTICULO N° 2: DOCUMENTACIÓN

El presente Pliego y demás documentos de la Licitación están a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la Oficina de Receptora de esta Municipalidad de Lunes a Viernes en el horarios de 07:00 hs. a 11:30 hs.-

ARTICULO N° 3: RETIRO DE LAS BASES DE LA LICITACION

Las bases de la presente Licitación podrán ser adquirirás en la Oficina de Compras, Pte. Perón 186, de lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. a 11:30 hs. y hasta 24 horas antes de la apertura de ofertas.-

ARTICULO N° 4: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El importe del Presupuesto Oficial se establece en el monto de \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones con 00/100).

ARTICULO N° 5: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO

EL costo del Pliego se establece en la suma de \$12.000,00 (Pesos doce mil)

ARTICULO N° 6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 30 (treinta) días, o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 10° inc. A del presente pliego.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedara prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.-

ARTICULO N° 7: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION

Las ofertas deben ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijadas para la apertura del acto.

No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos y otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

ARTICULO N° 8: PRESENTACION

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para la presentación en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevar como única leyenda la siguiente:

“LICITACION PRIVADA N° 09-2021” “provisión de lámparas LED 100W, según especificaciones técnicas particulares en la presente.”

ARTICULO N° 9: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION

Los documentos que deben incluirse para la presentación son los siguientes:

- a) Garantía de la propuesta, constituida por el uno (1) por ciento del importe del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:
 - i. Dinero en efectivo en depósito de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Capitán Bermúdez.-
 - ii. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.-
 - iii. Crédito no afectas que tenga el proponente a su favor con esta Municipalidad, debidamente certificados por el Departamento de Compras y Suministros Municipal.-

- iv. Fianza o aval bancario a entera satisfacción de la superioridad, otorgado por Bancos Argentinos o extranjeros debidamente reconocidos por el Banco Central de la República Argentina y con sucursal establecida dentro del territorio de nuestra país.-
 - v. Fianza mediante Póliza de Seguros.-
-
- b) La documentación a que se refiere el Artículo 2° visada por el proponente.-
 - c) Inscripción y/0 constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad. Constancia de pago de renovación anual de Matriculo como Proveedor municipal.-
 - d) Presentación del N° de C.U.I.T., Certificación de pago de I.V.A., Ingresos Brutos, Impuestos a las ganancias, Aportes Provisionales de Ley y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.
 - e) Antecedentes de la Empresa.-
 - f) La declaración jurada que para cualquier jurisdicción judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial
 - g) SOBRE PROPUESTA: Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda: “SOBRE PROPUESTA – LICITACION PRIVADA N° 09-2021”.-

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos **a)** y/o **g)** será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan.

La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de VEINTUCUATRO (24) HORAS transcurrido el cual sin que se omisión haya sido subsanada, podrá ser rechazada propuesta.-

ARTICULO N° 10: PROPUESTA

Se presentara de conformidad con las siguientes normas:

- 1°).- FORMALIDADES: La propuesta se presentara por duplicado,

redactado en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final. Será colocado en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precio si correspondiera. La propuesta deberá ser firmada debidamente por el proponente.-

2°).- Las ofertas podrán cotizarse en dólares estadounidenses, cuando se pague en moneda de curso legal del país, el mismo será cotizado al valor que fije el Banco de la Nación Argentina al día anterior al pago.-

ARTICULO N° 11: ACTO DE LICITACION

El acto de licitación se verificara en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados, si este fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se llevara a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por lo titulares.-

ARTICULO N° 12: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACION

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciara el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación en presencia de los interesados que concurras al acto, mencionado los documentos con que cada uno se acompaña.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes.-

ARTICULO N° 13: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres propuestos correspondientes a las presentación que llenen los requisitos establecidos, quedaran de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en

presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o los representantes autorizados, podrán formular las observaciones que creen necesarias.-

ARTICULO N° 14: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentara en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

ARTICULO N° 15: ACTA

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrara acta, el que previa lectura será firmado por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejara constancia de las observaciones que reformulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean precedentes.-

ARTICULO N° 16: "IMPUGNACIONES"

La formulación de las impugnaciones estará reglamentada por:

-Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las que hubieran formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior, presentar las impugnaciones que se estimaren procedentes.

-Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.-

-Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de

la pérdida de garantía de su oferta, sin perjuicio de disponer en suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-

ARTICULO N° 17: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamara a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente, dentro de los 15 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios.-

ADJUDICACION DE LA LICITACION

ARTICULO N° 18: ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Cumplidos los trámites administrativos que corresponde, la administración juzgara en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la compra al proponente que la hubiera formulado.

La administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación.-

ARTICULO N° 19: FORMALIZACION DE LA ORDEN DE PROVISION Y/O CONTRATO

Resulta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia autenticada del decreto o resolución correspondiente, esta se presentara dentro de los quince (15) días subsiguientes para retirar la correspondiente Orden de Provisión y/o contrato.-

ARTICULO N° 20: RESCISION DE LA ORDEN DE PROVISION Y/O CONTRATO

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra a la que esta Licitación de lugar, sin reconocimiento de indemnización

alguna por parte de la Municipalidad y sin perjuicio del derecho a esta de reclamar daños y perjuicios en los siguientes casos:

a).- Por quiebra, concurso preventivo o concurso civil de la adjudicataria.-

b).- Cuando la adjudicataria se exceda sin causa justificada en los plazos de entrega del material licitado y/o no cumpla con la frecuencia mínima de entrega, sin derecho al adjudicatario de reclamar pago alguno ni indemnización de ninguna índole, revistiendo la presente el carácter de Sanción por incumplimiento contractual.-

c).- En caso de incumplimiento de toda obligación impuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especificaciones Técnicas Particulares.-

d).- Cuando sin autorización previa de la Municipalidad, la adjudicataria transfiera o subcontrate se obligación del material.-

e).- En caso de incumplimiento parcial o total de la licitación en el tiempo convenido.

ARTICULO Nº 21: INFORMACION SUPLEMENTARIA - CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante la Secretaria respectiva, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta **cuatro (4) días** antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá, por iniciativa a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirentes del pliego.-

Todas las circulares que se emitan quedaran incorporadas al pliego y formaran parte de el.-

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO Nº 22: CONDICIONES DE PAGO

El proponente transcribirá en su propuesta todas las condiciones

de pago que pueda ofrecer, quedando a elección de esta Municipalidad la que resulte más conveniente. Los pagos se harán mediante facturas aprobadas por el Municipio y aplicando los precios unitarios del contrato.

El oferente propondrá como mínimo tres formas de pago.-

ARTICULO N° 23: TRANSCRIPCION DE LA LEY N°2756

“Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraria dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACION

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de
“**provisión de lámparas LED 100W IP65 GRIS 10000.**”

ARTICULO N° 2: DURACION DE LA CONTRATACION

No aplica.

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ

SECRETARIA DE HACIENDA

**LLAMADO A LICITACION PRIVADA: “provisión de lámparas LED
100W, según especificaciones técnicas particulares en la presente.”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.000.000,00 (pesos seis millones)

APERTURA DE OFERTAS: 11:00 hs. del 21/05/2021

AÑO 2021

**MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ
SECRETARIA DE HACIENDA**

LLAMADO A LICITACION PRIVADA: “provisión de lámparas LED 100W, según especificaciones técnicas particulares en la presente.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.000.000,00 (pesos seis millones)

COSTO DEL PLIEGO: \$12.000,00 (pesos doce mil)

AÑO 2021